

Santiago De Surco, 25 de Abril del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D00060-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000092-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLRT de la Unidad Territorial Loreto; y el Memorando N° D000276-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Loreto 6 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 353-2018-MIDIS/PNAEQW que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por RONDON
CACERES Juan Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.04.2019 18:29:25 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por CASTILLO
MENDEZ Manuel Humberto FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.04.2019 18:27:46 -05:00

Compra”, que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 451-2018-MIDIS-PNAEQW, rectificadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 487-2018-MIDIS/PNAEQW y normas modificatorias, se aprueba el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el PNAEQW durante el año 2019;

Que, mediante Memorando N° D000092-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLRT, la Unidad Territorial Loreto remite el Informe N° D000029-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLRT-SCN expedido por el Supervisor del Comité de Compra Loreto 6, en el que hace de conocimiento que a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2019-A-MPR, se ha designado como representante de la Municipalidad Provincial de Requena a la señora **JOISSY AMBAR HIDALGO RUIZ DE KOO**, en reemplazo del señor JULIO CESAR GARCIA BOSMEDIANO, quien fuera reconocido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2017-MIDIS/PNAEQW;

Que, por tanto la Unidad Territorial Loreto solicita el reconocimiento de la nueva integrante y la renovación del Comité de Compra Loreto 6; información que ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° D000276-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, resulta viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PNAEQW, se actualice la conformación del Comité de Compra Loreto 6;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Loreto 6, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1. El Comité de Compra Loreto 6 está integrado por:

- Sr. **JUAN IRARICA YAICATE**, representante de las madres y los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 60625 “Gustavo Bartra Valdiviezo”;
- Sra. **ANGELA MARIA MARTINEZ PACAYA**, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 300;
- Sra. **JOISSY AMBAR HIDALGO RUIZ DE KOO**, representante de la Municipalidad Provincial de Requena;
- Sr. **OSWALDO RAMIREZ GUZMAN**, representante de la Dirección de la Red de Salud Regional de Loreto;
- Sr. **JOSE RAUL VALCARCEL GONZALES**, Subprefecto Provincial de Requena”.

Artículo 2. Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Unidad Territorial Loreto y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Loreto 6 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

